



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

REF: PROCESO: 110013103013-2022-00335-00.

En atención a que los emplazados no acudieron por sí solos o por intermedio de apoderado, se designa como curador *ad litem*, en los términos del numeral 7 del artículo 48 del CGP., a la Dra DEICY LONDOÑO ROJAS, quien puede ser notificada a la dirección electrónico dlondono.abogada@gmail.com, física: Carrera 7 No. 17 -01 Oficina 0831 de esta ciudad, Tel: 3123729449, para que se notifique del auto que admitió la demanda y represente a los demandados en este asunto. Se le señala la suma de **\$350.000**, como gastos de curaduría, que deberán ser asumidos por la parte actora. Comuníquesele medio más expedito.

dlondono.abogada@gmail.com,

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

A handwritten signature in brown ink, appearing to read "G. Guevara", written over a horizontal line.

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez

(2022-335 -1 folios-)